

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01857/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1) El día primero (1) de agosto del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN (SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

SOLICITE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CREDITO AUTORIZADO POR LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO A ESE AYUTAMIENTO (MONTO LIQUIDADO, MONTO PENDIENTE, INTERESES, OTORGANTE, EN QUE SE GASTO, ETC) DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE ELENA GARCÍA MARTÍNEZ POR LA CANTIDAD DE 150 MILLONES DE PESOS Y QUE REFIERE LA NOTA PERIODISTICA. ME PROPORCIONARON LA CANTIDAD PERO REQUIERO SABER LA FECHA EN QUE SE HIZO EL PRESTAMO, SI SE HIZO EN EFECTIVO Ó CHEQUE Y SI FUE EN CHEQUE LO REQUIERO CERTIFICADO. (Sic)

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00116/TULTITLA/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día veintidós (22) de agosto del año dos mil once en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

[REDACTED]
[REDACTED] Tultitlan Edo. De México.

C.P. [REDACTED]

Presente

En respuesta a su solicitud 000095/TULTITLA/IP/A/2011, hago de su conocimiento que el préstamo al que se refiere la nota de periódico adjunta es por un monto de \$164,055,067.00, hasta el momento se a pagado \$29,376,060.89 y de intereses generados son \$40,380,034.20. Dicho Préstamo se realizo en el mes de Septiembre 2008 con una Transferencia Bancaria y la cantidad de \$84,055,067.00 se destino en Obras Publicas y \$80,000,000.00 se utilizaron en liquidar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.NC.

PRESTAMO PAGADO	INTERESES	OBRAS PUBLICAS	PAGO A BANOBRAS
\$164,055,067.00	\$29,376,060.89	\$40,380,034.20	\$84,055,067.00
\$80,000,000.00			

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

3) Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día veintitrés (23) de agosto del año dos mil once, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: **LA FALTA DE ENTREGA COMPLETA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA (Sic)**

Motivos o Razones de su Inconformidad: **LA FALTA DE ENTREGA COMPLETA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA (Sic)**

4) El recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número 01857/INFOEM/IP/RR/2011, mismo que por razón de turno fue remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

5) El **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 01857/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Unidad Municipal de Acceso a la Información
ASUNTO: Se rinde Informe de Justificación
OFICIO: UMAIP 0008/2009-2012

Tultitlán, Estado de México a 25 de Agosto de 2011

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

**MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ
COMISIONADA DEL INFOEM
P R E S E N T E**

Por medio del presente le informo a usted de la justificación relativa al recurso de revisión 01857/INFOEM/IP/RR/2011, relacionado con la solicitud de información 00116/TULTITLÁN/IP/A/2011 del control de solicitudes de información del sujeto obligado que es el H. Ayuntamiento de Tultitlán, lo anterior en pleno cumplimiento de los que disponen los lineamientos número Setenta y Siete y Setenta y Ocho, de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios mismos que fueron publicados en Gaceta de Gobierno en fecha 30 de octubre de 2008, así como el convenio de colaboración que celebraron el ITAIPEM y el H. Ayuntamiento de fecha 05 de marzo de 2007 y del acta de la décima Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 9 de noviembre de 2006, al respecto y con facultades conferidas, le informo que por lo que hace a la información solicitada, el particular solicito toda la información del crédito autorizado por la LVI legislatura del Estado de México al Ayuntamiento durante la administración de Elena García Martínez por la cantidad de 150 millones de pesos y que refiere la nota periodística. Me proporcionaron la cantidad pero requiero saber la fecha en que se hizo el préstamo, si se hizo en efectivo ó cheque y si fue en cheque lo requiero certificado. Donde el sujeto obligado desglosa el monto por la cantidad de \$164,055,067.00 indicando que hasta el momento se han pagado \$29,376,060.89 y los interés generados son \$40,380,034.20, mencionando también la fecha que fue el mes de septiembre de 2008 a través de una transferencia bancaria y también aclarando en que se utilizo. La cantidad de \$84,055,067.00 fue destinada en obra pública y \$80,000,000.00 en liquidar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Por lo anterior le comunico que la información se encuentra disponible para su entrega y que no existe ninguna causa por la cual se le niegue el acceso al solicitante, Por lo cual se refrenda totalmente la disposición de contribuir a la transparencia, y que en ningún momento se ha pretendido no entregar dicha información.

Por lo antes expuesto:

A Usted C. Presidente del INFOEM, antemano pido:

UNICO.- dejar sin efectos el recurso de revisión interpuesto bajo el número 01857/INFOEM/IP/RR/2011, toda vez que por parte del Sujeto Obligado (Ayuntamiento) no existe ninguna negativa a entregar la información solicitada.

ATENTAMENTE

**LIC. GERARDO ACOSTA TORRES
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En efecto, la información solicitada es información pública, más aun cuando debe tenerse presente que el fin primordial del derecho a la información en su vertiente de derecho de acceso a la información pública, tiene como objetivo primordial, formular un escrutinio público y evaluación a la gestión pública, en tanto que esta se apege a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

CUARTO. En atención a los argumentos antes vertidos, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información solicitada por el **RECURRENTE** se encuentra en los archivos del **SUJETO OBLIGADO**, en concordancia con lo que establece el artículo 41 de la ley de la materia, por lo que resultó violatoria del derecho de acceso a la información la negativa desplegada y que dio motivo al presente recurso.

En ese tenor se **MODIFICA** la respuesta y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la Materia en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina que resulta **formalmente procedente** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en las fracciones I y II del artículo 71, en atención a que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** es incompleta en relación a la solicitud, y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del **RECURRENTE**, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00116/TULTITLAN/IP/A/2011 Y HAGA ENTREGA VÍA SICOSIEM DE LA INFORMACIÓN QUE SUSTENTE SU RESPUESTA.**

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO** por lo que resulta **FORMALMENTE PROCEDENTE** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en las fracciones I y II del artículo 71, en atención a que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** es incompleta en relación a la solicitud.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00116/TULTITLAN/IP/A/2011 Y HAGA ENTREGA VÍA SICOSIEM DEL DOCUMENTO SOPORTE QUE CONTenga LA FECHA EXACTA EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS RESPECTO AL CRÉDITO AUTORIZADO POR LA LEGISLATURA ESTATAL POR EL MONTO DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE DE PESOS.**

EXPEDIENTE: 01857/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON AUSENCIA JUSTIFICADA DEL COMISIONADO ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

(AUSENCIA JUSTIFICADA)
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO